



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 042-2025-MPI

ICA, 03 DE ABRIL DEL 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 03 de abril del 2025, el Expediente Administrativo N° 0001023-2025, Oficio N° 052-2025-ALC/MDS-REGION-ICA, Memorando N° 156-2025-GM-MPI, de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 037-2025-GPPR-MPI, del 18 de febrero de 2025, Informe N° 0030-2025-URGM-GPPR-MPI, Memorando N° 215-2025-GM-MPI, de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N° 0445-2025-SGOP-GDU-MPI, del 06 de marzo de 2025, Informe N° 0757-2025-GDU-MPI, de fecha 07 de marzo de 2025, Informe Legal N° 051-2025-ALE-JMYE-GDU-MPI, Oficio N° 184-2025-GAJ-MPI, de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N° 059-2025-GPPR-MPI, el Acuerdo de Concejo N° 065-2024-MDS-REGION-ICA, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 028-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 19 de marzo de 2025, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0001023-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, en adjunto el Oficio N° 052-2025-ALC/MDS-REGION-ICA, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago C.P.C. Ismael Francisco Carpio Solís, solicita de manera reiterativa al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", cuyo objeto es establecer vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observancia de la Ley y sus normas internas les confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social y económico, entre otros que las partes consideren pertinentes.

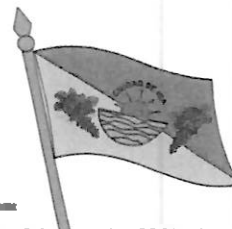
Que, mediante el Memorando N° 156-2025-GM-MPI, del 10 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la emisión de un informe técnico sobre las obligaciones que generen gastos presupuestales, así como sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obligaciones contempladas en el proyecto de convenio antes mencionado.

Que, a través del Informe N° 037-2025-GPPR-MPI, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite adjunto el Informe N° 0030-2025-URGM-GPPR-MPI, en el que se concluye que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano pronunciarse, al ser la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Memorando N° 215-2025-GM-MPI, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se pronuncie sobre la viabilidad del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago".

Que, asimismo, mediante Informe N° 0445-2025-SGOP-GDU-MPI, del 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, concluye en opinión técnica favorable respecto al convenio propuesto, y señala que la propuesta del Convenio Marco no irroga gasto alguno a la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 0757-2025-GDU-MPI, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite adjunto el Informe Legal N° 051-2025-ALE-JMYE-GDU-MPI, en el que se señala que, conforme a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas y al análisis del Asesor Legal a su cargo, resulta viable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago".

Que, mediante Oficio N° 184-2025-GAJ-MPI, del 13 de marzo de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitando emita opinión sobre el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago" en base a la recomendación señalada en el Informe N° 037-2025-GPPR-MPI.

Que, a través del Oficio N° 059-2025-GPPR-MPI, con fecha de recepción del 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que, en el ámbito de las competencias que le son atribuibles, considera viable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago".

Que, asimismo, obra en el Expediente Administrativo el Acuerdo de Concejo N° 065-2024-DS-REGION-ICA, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba la ratificación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y departamento de Ica", autorizando al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, C.P.C. Ismael Francisco Carpio Solís, a suscribir toda la documentación correspondiente (...).

Que, habiendo sido analizado el convenio enviado, se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene por objeto, establecer vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observancia de la Ley y sus normas internas les confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social y económico, entre otros que las partes consideren pertinentes.

Que, en su cláusula quinta, estipula los compromisos que asumirían ambas entidades indicando que las partes se comprometen a brindar orientación y cumplir los objetivos y resultados que serán previstos en los Convenio Específicos, además de mantener un adecuado mecanismo de monitoreo, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollarse en relación a los proyectos que se especifiquen en dichos convenios.

Que, a su vez la cláusula séptima, referente al financiamiento establece que las partes convienen en precisar en tanto la celebración del presente convenio no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Que, en su cláusula décima indica la vigencia del convenio el cual tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previa evaluación del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) Que, ES PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO"; asimismo, considerando la disposición de colaboración entre dichas entidades, objeto de este informe legal, y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Provincial de Ica. 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO".

Que, en virtud de la disposición de colaboración entre las entidades mencionadas y teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos presentados en el presente informe, así como las opiniones favorables de las áreas correspondientes de la comuna municipal es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago"; cuyo objeto se describe en su cláusula cuarta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Previo a su suscripción, deberá ser derivado a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Que, ES PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO"; teniendo como objeto lo descrito en su cláusula cuarta, en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO".

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2025, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

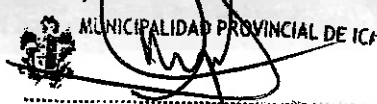
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", teniendo como objeto: establecer vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observancia de la Ley y sus normas internas les confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social y económico, entre otros que las partes consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, NOTIFIQUE el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Santiago, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática PUBLIQUE el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE